



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San José de Sisa, 12 de julio de 2021.

OFICIO N° 033-2021-D-I.E. N° 0274 "LSR"

**Señora : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora – UGEL EL DORADO**

San José de Sisa.-

ASUNTO: Informa posesión de cargo a profesor como docente de COMPUTACIÓN.

Ref: RD N° 00846-2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa 0274 "LUISA SANCHEZ RAMIREZ" al mismo tiempo para informar a usted que con fecha 25 de junio se dio posesión de cargo al Profesor Julio César MORENO VARGAS como docente de COMPUTACIÓN en función a la referencia.

Sin otro en particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ADJUNTO: Copia de RD N° 00846-2021

Email: riosmorididier@gmail.com/dirimo_33@hotmail.com Cel: 957828916

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00846-2021

SAN JOSÉ DE SISA,

02 JUL. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 045-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VARGAS MORENO, JULIO CESAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44171210
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/09/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 612891JVMGE5
FECHA DE AFILIACION : 05/01/2012
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE COPUTACION E INFORMATICA N° 001147-P-UGELT
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1134213121P6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: PILCO LOPEZ, BERSABE, Resolución N° 0774-27-05-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD21-03980 N° DE FOLIOS: 87
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/06/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 06 JUL. 2021

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



DRESM
Secretaría General
JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
C.M. 100018908
R.D. UGELD N° 0011 - 2018